



RESOLUCION NÚMERO 12015 - 10 - 2018

Por la cual se aclara parcialmente el Artículo primero de la Resolución Número 11326 del 20 de septiembre de 2018, mediante la cual se legalizo Licencia por Enfermedad General a un (a) servidor (a) público y se prorroga un nombramiento en Provisionalidad Temporal.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas en el decreto 1795 del 12 de Septiembre de 2016

CONSIDERANDO

Con Resolución Número 11326 del 20 de septiembre de 2018, se legalizó treinta (30) días de Licencia por Enfermedad General a partir del 14 de septiembre de 2018 y hasta el día 13 de octubre de 2018, al (la) señor (a) MOSQUERA BALANTA CLAUDIA FERNANDA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°34514989, quien funge como en el cargo de Ayudante en Provisional Vacante Definitiva Código 472 Grado 04 de la Planta Global de cargos, y presta sus servicios en el(la) INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VICTOR MANUEL CHAUX VILLAMIL Sede VICTOR MANUEL CHAUX VILLAMIL (sede principal), del Municipio de TOTORÓ (Cauca).

CIUDAD BLANCA-CENTRO ESPECIALIZACION, el día 13 de septiembre de 2018 expidió certificado de incapacidad, a nombre de él(la) señor (a) CHICUE VASQUEZ MARIA ADRIANA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°34563580, se consignando equivocadamente en el Artículo primero de la Resolución Número 11326 del 20 de septiembre de 2018, la legalización a nombre del (la) señor (a) MOSQUERA BALANTA CLAUDIA FERNANDA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°34514989, por lo tanto corresponde a la Administración Departamental corregir dicho error.

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece que se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Artículo primero de la Resolución Número 11326 del 20 de septiembre de 2018, el cual quedara del siguiente tenor:

“Legalizar treinta (30) días de Licencia por Enfermedad General a partir del 14 de septiembre de 2018 y hasta el día 13 de octubre de 2018, al (la) señor (a) él(la) señor (a) CHICUE VASQUEZ MARIA ADRIANA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°34563580, quien funge como en el cargo de Ayudante en Provisional Vacante Definitiva Código 472 Grado 04 de la Planta Global de cargos, y presta sus servicios en el(la) INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VICTOR MANUEL CHAUX VILLAMIL Sede VICTOR MANUEL CHAUX VILLAMIL (sede principal), del Municipio de TOTORÓ (Cauca)”.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución será enviada a la Oficina de Nómina, Prestaciones Sociales del Magisterio y Hojas de Vida, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo a través de la Página de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca: www.sedcauca.gov.co

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los

08 OCT. 2018

YOLANDA MENESES MENESES

Secretaria de Educación y Cultura

Vo.Bo: Gersoon Alexander Flórez Fajardo – P.U. – Gestión de Talento Humano Educativo

Reviso: Andrea Salazar Burbano- P. U. Gestión de Talento Humano Educativo

: Karen Fernández, T.A Administración de Planta

Digito: Sandra Restrepo León – T.A –Gestión de Talento Humano

Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación del Cauca

Tel: +57 (2) 8244201 Ext 104 | Fax: (2) 8209710

Descapcho.educacion@cauca.gov.co



Cauca
Territorio 1972